



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1618

DECRETO N°

TEMUCO,

01 JUN. 2015

VISTOS:

1. La modificación de contrato: " Conservación, Limpieza de Fajas Diversos Caminos de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Vaper Limitada por escritura pública de fecha 15 de mayo del año 2015.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Conservación, Limpieza de Fajas Diversos Caminos de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Vaper Ltda., Rol Único Tributario N° 76.207.118-5, por escritura pública de fecha 15 de mayo del año 2015.

2. Por la modificación convenida los comparecientes acuerdan un aumento de obra por la suma de \$7.390.490 (siete millones trescientos noventa mil cuatrocientos noventa pesos), impuestos incluidos y un aumento de plazo de 15 días corridos.

3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 18 de marzo del año 2015.

4. La presente modificación de contrato se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICNI

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



893502

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3569 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSERVACIÓN, LIMPIEZA DE
FAJAS DIVERSOS CAMINOS DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA

&Vaper2.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Mayo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

628368

DM

ÁNGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra

SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA, en adelante

también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho

privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones

doscientos siete mil ciento dieciocho guión cinco, representada por

doña **TRINIDAD DEL CARMEN PERERIRA GRANDÓN**, chilena,

casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número cinco

millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos uno guión dos,

ambas con domicilio en Carahue, Avenida Ercilla número trescientos

sesenta y uno, todos mayores de edad quienes acreditaron su

identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos

ochenta de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce se

aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se

llamó a Propuesta Pública número ciento noventa del año dos mil

catorce: " Conservación, Limpieza de Fajas Diversos Caminos de

Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuatro de fecha

cuatro de febrero de dos mil quince la Propuesta Pública referida en

el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sociedad

Constructora Vaper Limitada. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo

expuesto en la cláusula precedente mediante escritura pública de

fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince los comparecientes

suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado

por Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y cinco de fecha

veinticinco de marzo del año dos mil quince. **TERCERA. OBJETO:**

En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta

el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica del contrato, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha seis de mayo del año dos mil quince, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

CUARTA. La modificación convenida consiste en: a) Aumento de Obra: Conforme a detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica por la suma de siete millones trescientos noventa mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, impuestos incluidos. b) Aumento de Plazo: De quince días corridos según Informe Técnico del Departamento de Operaciones. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número seis cuatro ocho tres nueve cuatro cinco del Banco Estado por la suma de trescientos sesenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha doce de mayo del año dos mil quince. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de doña **TRINIDAD DEL CARMEN PEREIRA GRANDÓN** para actuar en representación de Sociedad Constructora Vaper Limitada consta de escritura pública de constitución de sociedad, otorgada ante Notario Público de Carahue don Carlos Gómez Oyarzún con fecha cinco de abril del año dos mil doce, Repertorio número trescientos cuarenta y ocho del mismo año. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de

las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil quinientos sesenta nueve.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Trinidad del Carmen Pereira Grandón

TRINIDAD DEL CARMEN PEREIRA GRANDÓN
En REP. SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA

#6. 207. 118-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 MAY 2015

